

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Entre los importantísimos ramos puestos bajo la dirección del Ministerio que V. M. se dignó confiarme, ninguno ciertamente reclama cuidado más solícito que la agricultura, que es la principal fuente de la producción nacional y de la riqueza del país.

Aunque no es propio de los Gobiernos, ni entran en la esfera de sus atribuciones el desarrollo de los intereses agrícolas, cuya conservación y fomento corresponden á la acción individual ó á la colectiva de asociaciones particulares, tienen, sin embargo, el deber de despertar las iniciativas individuales, de estimular al trabajo con la recompensa del premio, y de encauzar, en cuanto sea posible, la actividad nacional de un modo que sea útil, fecunda y provechosa para la sociedad y para los asociados.

En este principio se funda la protección que el Estado concede á la enseñanza agrícola, estableciendo Escuelas de Agricultura y Granjas modelos, donde nuestros agricultores puedan recibir los conocimientos necesarios para mejorar los cultivos y aplicar los principios de la ciencia á las labores del campo, abandonando los procedimientos rutinarios que esterilizan todo esfuerzo é impiden que nuestros productos puedan competir con los similares extranjeros.

Pero la acción del Gobierno en este punto no

debe limitarse á la esfera de la enseñanza, si no que ha de extenderse á más ancho campo, buscando estímulos y proponiendo recompensas para los obreros que más se distinguen por su laboriosidad é inteligencia en el arte de cultivar la tierra, por su destreza en el manejo de los instrumentos de labranza y por su habilidad en la práctica de las industrias agrícolas.

Abrir concursos anuales en que se premien las aptitudes y especiales condiciones de estos obreros es, á juicio del Ministro que suscribe, el mejor medio de despertar la emulación entre los que se dedican á las faenas del campo, y será á la vez un palenque de enseñanza práctica en donde el labrador podrá comparar los progresos realizados en los cultivos, utilizando en provecho propio la experiencia y las luces de los más inteligentes agricultores.

En todos los pueblos se celebran fiestas y concursos para premiar aptitudes y condiciones no tan útiles é importantes como éstas, y aun en nuestra misma patria trátase de conservar por este medio juegos y habilidades personales que tienen una sanción tradicional, viéndose con frecuencia que las Corporaciones provinciales y municipales concedan también premios en tales certámenes.

A nadie puede ocultarse la mayor importancia de estos concursos agrícolas, cuando los premios han de recaer sobre las operaciones manuales de la agricultura, ni dejaría de merecer grades elogios la cooperación de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que otorgaran otros premios, además de los que el Ministro de Fomento propone á V. M. en el adjunto proyecto de decreto.

Con el fin de que estos concursos respondan á las necesidades agrarias, déjase al Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio la designación de la zona en que anualmente hayan de celebrarse, y dentro de la comarca elegida se

nombra un Jurado compuesto de personas competentes con representación de la propiedad territorial, para que apreeie todos los actos del certamen y adjudique los premios con estricta justicia.

Tales son los fundamentos del proyecto de decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.

SEÑORA:

Á. L. R. P. de V. M.

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por el Ministerio de Fomento se convocará anualmente un concurso de obreros agrícolas, cuyo objeto será adjudicar á los que más se distinguen en las operaciones manuales del cultivo los premios que al efecto se señalen.

Art. 2.º El primer concurso se verificará el día 1.º de Abril próximo en las capitales de cada una de las provincias comprendidas en la zona ó región que designe el Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, considerándose para este efecto dividida la Península é islas adyacentes en la forma que determina el art. 3.º del Real decreto de 10 de Febrero de 1882.

Art. 3.º Los premios que habrán de adjudicarse en el concurso á que se refiere el artículo anterior, serán para cada provincia los siguientes: uno de 300 pesetas; dos de 150 pesetas, y cuatro de 100 pesetas, además de los que quieran señalar las Corporaciones provinciales ó municipales, las Sociedades agrícolas y los particulares.

Art. 4.º Para la organización y celebración del concurso se constituirá en cada capital de provincia un Jurado, compuesto del Gobernador civil, Presidente; dos Vocales del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, designados por esta Corporación, dos Diputados provinciales elegidos en igual forma, dos propietarios designados por el Gobernador entre los 10 mayores contribuyentes por territorial, el Catedrático de Agricultura del Instituto de segunda enseñanza y el Ingeniero agrónomo de la provincia, que desempeñará el cargo de Secretario.

Art. 5.º Los Jurados de cada una de las provincias formularán el programa del concurso y lo elevarán al Ministerio de Fomento, á fin de que, aprobado por el mismo, pueda publicarse en el *Boletín oficial* antes de 1.º de Marzo.

Art. 6.º Los que aspiren á tomar parte en el concurso deberán ser naturales ó estar domiciliados en la provincia en que se celebre, y solicitar su inscripción verbalmente ó por escrito en la Secretaría del Jurado antes del 31 de Marzo.

Art. 7.º Celebrado el concurso, los Jurados elevarán las propuestas de premios al Ministerio de Fomento antes del 15 de Abril.

Art. 8.º El importe de los premios señalados en el artículo 3.º y los demás gastos que este servicio pueda originar, se abonarán con cargo al cap. 19, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Carlos Navarro y Rodrigo.

JURADO

PARA EL CONCURSO DE OBREROS AGRICOLAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica la Real orden siguiente:

«No habiendo podido redactarse por los Jurados respectivos dentro del plazo que señala el Real Decreto de 9 de Diciembre, los programas para el Concurso de obreros agrícolas, convocado por aquella disposición, ni por lo tanto publicarse con la anticipación necesaria en los *Boletines oficiales* de las provincias en que ha de verificarse; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la celebración del referido Concurso se traslade al día 15 del próximo mes de Mayo».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 23 de Abril de 1888.—El Gobernador, Presidente del Jurado, Gregorio de Mijares.—El Ingeniero agrónomo de la provincia, Secretario del Jurado, Ricardo Algarra del Castillo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública 171 varas de paño de Brihuega, 27 id. de pana negra, 72 id. de inglesina, 140 de retor, 360 id. de elefante, 40 id. de bayeta encarnada, 150 de estameña, 18 fajas de 24 palmas cada una, 18 pañuelos matafrios y 18 id. para la cabeza; dicha Junta provincial ha tenido á bien señalar para que tenga lugar dicha subasta el lunes 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que en unión de las muestras tipos se encuentran de manifiesto en las oficinas de dicha corporación, sitas en la calle de San Bartolomé, núm. 6, bajo, y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 24 de Abril de 1888.—El Gobernador Presidente, Gregorio de Mijares.—P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

Modelo de proposición.

D. F. de T... vecino de... cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisición de paño y demás géneros que en dicho anuncio se hace constar, se compromete á suministrarlos á los precios siguientes:

Vara de paño á	pesetas (en letra).	
Idem de inglesina	id.	id.
Idem de retor	id.	id.
Idem de elefante	id.	id.

Idem de bayeta encarnada id. id.
 Idem de estameña id. id.
 Cada faja id. id.
 Cada pañuelo matafrios id. id.
 Idem Id. de la cabeza id. id.
 Vara de pana negra id. id.
 Todo con estricta sujeción á las condiciones de los referidos pliegos.

(Fecha y firma del exponente.)

PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año de 1888 á 1889.

GASTOS.

	Plas.	Cents.
Sueldo del Alcaide.....	912	50
Idem del Sota-Alcaide.....	547	50
Idem del profesor facultativo.....	250	»
Idem del depositario recaudador.....	800	»
Gratificación al Secretario de esta villa.....	125	»
Sueldo ó ajustes del barbero.....	100	»
Gastos del alumbrado.....	237	80
Idem de reparación de utensilio.....	50	»
Idem del alquiler del edificio.....	250	»
Idem del papel sellado y demás de escritura...	40	»
Idem del libro del Alcaide.....	10	»
Idem del material de autopsias.....	80	»
Idem de combustibles.....	225	»
Para reparación de efectos y moviliario de la Carcel.....	60	»
Idem para reparación de la sala Audiencia.....	200	»
Por cera y vestir el altar para la comunión de presos.....	15	»
Por el socorro diario de los presos existentes, á razón de 50 céntimos de peseta diarios.....	2.190	»
Idem de medicamentos y sanguijuelas.....	150	»
Idem por lavado y recosido de ropa.....	300	»
Idem del relleno de gergones y repuesto de ropas.....	150	»
Idem del socorro de presos transeuntes y bagajes de enfermos.....	1.000	»
Idem por las estancias de presos enfermos que pasan al hospital.....	200	»
Por el socorro extraordinario de Navidad.....	30	»
Por la reparación ordinaria de la Cárcel de San Francisco.....	500	»
Para el reparto del archivo del protocolo del partido.....	100	»
Por lo que pueda costar la recomposición de la fuente de la Cárcel.....	500	»
Por los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	100	»
Por los socorros facilitados por el Ayuntamiento de la Capital á presos procedentes de estas cárceles, con motivo del establecimiento de la Audiencia.....	2.000	»
Por idem de los facilitados á presos transeuntes por los pueblos de este partido, y que no se hayan liquidado hasta la fecha.....	200	»

Total presupuesto de gastos..... 11.322 80

INGRESOS.

Existencias resultantes de años anteriores, calculadas próximamente en metálico y descubiertos.....	4.385	04
Créditos pendientes de cobro, procedentes de las existencias que resultaron en los años económicos de 1873 á 74 y de 1881 á 82, que no han ingresado en arcas todavía, según relación que se acompaña.....	1.446	05
El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base su vecindad según el último censo, el cual se acompaña para que se infor-		

me y examine al propio tiempo..... 5.491 71

Total presupuesto de ingresos..... 11.322 80

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 5.491 pesetas y 71 céntimos, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base sus respectivos vecindarios, con arreglo al censo de 1877, habiendo salido cada alma á 0'23.

Núm. de orden	PUEBLOS.	Número de almas,	Cupo anual		Correspon- de á cada trimestre.	
			Petas.	Cts.	Plas.	Cts.
1	Alarilla.....	439	100	97	25	24
2	Archilla.....	260	59	80	14	95
3	Argecilla.....	830	190	90	47	73
4	Atanzon.....	644	148	12	37	03
5	Balconete.....	4.0	103	50	25	87
6	Barriopedro.....	127	29	21	7	30
7	Brihuega.....	4.045	930	35	232	59
8	Budia.....	1.287	296	01	74	»
9	Cañizar.....	518	119	14	29	79
10	Carrascosa de Henares..	222	51	06	12	79
11	Casas de San Galindo ..	219	50	37	12	59
12	Caspueñas.....	332	76	36	19	09
13	Castilmimbre.....	246	56	58	14	14
14	Copernal.....	291	68	09	17	02
15	Espinosa de Henares....	415	95	15	23	36
16	Fuentes.....	337	77	11	19	37
17	Gajanejos.....	339	77	99	19	49
18	Heras.....	250	57	50	14	37
19	Hita.....	857	197	11	49	27
20	Hontanares.....	186	42	78	10	69
21	Irueste.....	313	71	99	17	99
22	Ledanca.....	971	223	33	55	83
23	Masegoso.....	292	67	16	17	79
24	Mudux.....	328	75	44	18	86
25	Miralrio.....	482	110	86	27	71
26	Olmeda del Extremo....	117	26	91	6	73
27	Padilla de Hita.....	168	38	64	9	66
28	Pajares.....	256	58	88	14	72
29	Rebollosa de Hita.....	306	70	38	17	59
30	Romancos.....	689	158	47	39	62
31	San Andrés del Rey....	152	34	96	8	14
32	Solanillos del Extremo..	335	77	05	19	26
33	Taragudo.....	130	29	90	7	47
34	Tomellosa.....	439	100	97	25	24
35	Toriya.....	771	177	73	44	33
36	Torre del Burgo.....	260	59	80	14	95
37	Trijueque.....	722	163	06	41	52
38	Utande.....	404	92	92	23	23
39	Valdeancheta.....	198	45	54	11	39
40	Valdearenas.....	569	130	87	32	71
41	Valdeavellano.....	458	105	34	26	33
42	Valdegradas.....	272	62	56	15	64
43	Valderrebollo.....	198	45	54	11	39
44	Valdesaz.....	470	108	10	27	03
45	Valfermoso de las Monjas.....	217	49	91	12	48
46	Valfermoso de Tajuña ..	586	134	78	33	98
47	Villanueva de Argecilla..	109	25	07	6	27
48	Villaviciosa.....	178	40	94	10	23
49	Yela.....	365	83	95	29	99
50	Yélamos de Abajo.....	355	81	65	20	41
51	Yélamos de Arriba.....	468	107	64	26	91

Total repartido..... 23.877 5.491 71 1.372 93

Brihuega l.º de Marzo de 1888.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha.

Examinado el presupuesto y repartimiento que anteceden, quedan aprobados definitivamente. Guadalajara 19 de Abril de 1888.

El Gobernador
GREGORIO DE MIJARES.

ATIENZA.

Presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1888 á 89.

	Peset.	Cénts.
GASTOS.		
Para alimento de toda clase de presos, estantes y transeuntes, cuyos socorros son á cargo de la Cárcel de este partido con inclusión de los cantones, teniendo en cuenta los dobles y de la enfermería, calculado en doce diarios á razón de 50 céntimos de peseta.....	2.190	»
Para sueldo del Director del Establecimiento....	750	»
Dotación al Médico-Cirujano.....	175	»
Gratificación al Secretario.....	50	»
Para alumbrado, escobas, agua, etc.....	360	»
Por compostura de grillos, etc.....	50	»
Para reparaciones y obras en el Establecimiento.	140	»
Reintegro de las estancias que causen los presos en el Hospital y medicamentos.....	100	»
Socorro extraordinario y comida á los presos en Navidad, Semana Santa y Comunión Pascual.	45	»
Alquiler de la Cárcel.....	400	»
Combustible de los braseros del Juzgado y sus dependencias.....	75	»
Mobiliario del Juzgado y Escribanías.....	150	»
Gastos de papel y correo.....	28	»
Gastos imprevistos.....	307	»
Premio al Depositario del 3 por 100 de cobranza.	132	56
Total de gastos.....	4.952	56

INGRESOS.

Por lo que se recaude de los cupos que adeuden los Ayuntamientos y existencia que quede en arcas al cerrarse el actual ejercicio.....

Resulta un déficit de..... 4.400 »

Repartimiento de 4.400 pesetas que resultan de déficit, además de los calculados por resto de cupos y existencia para cubrir los gastos y atenciones del presupuesto especial de gastos carcelarios de este partido en el año económico de 1888 á 89, en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Número de almas.	Quota anual. — Pts. Cénts.
Atienza.....	2.061	412 20
Angón.....	339	67 80
Alpedroches.....	275	55 »
Aldeanueva de Atienza.....	239	47 80
Alcorlo.....	235	47 »
Alcolea de las Peñas.....	279	55 80
Albendiego.....	499	99 80
Bustares.....	494	98 80
Bodera (La).....	390	78 »
Bañuelos.....	344	68 80
Campisábalos.....	628	125 60
Cantalajas.....	749	149 80
Cercadillo.....	280	56 »
Cincovillas.....	258	51 60
Condemios de Abajo.....	183	36 60
Condemios de Arriba.....	444	88 80
Congostrina.....	451	90 20
Galve.....	616	123 20
Gascueña.....	521	104 20
Hiendelaencina.....	1.731	346 80
Hijos.....	353	70 60
Huerce (La).....	624	124 80
Miñosa (La).....	588	117 60
Madrigal.....	202	40 40
Medranda.....	387	77 40
Miedes.....	556	111 20
Nava de Jadraque.....	158	31 60
Ordial (El).....	296	59 20
Palancares.....	247	49 40
Pálmaces de Jadraque.....	345	69 »
Paredes.....	496	99 20

Pradena de Atienza.....	312	62 40
Rebollosa de Jadraque.....	152	30 40
Riofrio.....	442	88 40
Riva de Santiuste.....	393	78 60
Robledo.....	581	116 20
Robredarcas y Cabezadas.....	166	33 20
Romanillos de Atienza.....	435	87 »
San Andrés del Congosto.....	365	73 »
Semillas.....	218	43 60
Sienes.....	309	61 80
Somolinos.....	406	81 20
Nava (La).....	640	128 »
Tordelrábano.....	212	42 40
Ujados.....	207	41 40
Valdelcubo.....	332	66 40
Valverde.....	474	94 80
Veguillas.....	175	35 »
Villacadima.....	250	50 »
Villares de Jadraque.....	254	50 80
Zarzuela de Jadraque.....	406	81 20
Total general.....	22.000	4.400 »

RESUMEN.

Ha debido repartirse.....	4.400	»
Se ha repartido.....	4.400	»
Diferencia.....	Nada.	

Atienza 19 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Gregorio Asenjo.—Mariano del Olmo.

Examinados el anterior presupuesto y reparto para el ejercicio de 1888-89, y hallándole conforme, queda aprobado.

Guadalajara 19 de Abril de 1888.

El Gobernador,

—2045 GREGORIO DE MIJARES.

CIFUENTES.

Presupuesto de Gastos carcelarios.

GASTOS.

	Peset.	Cénts.
Sueldo del Alcaide.....	750	»
Id. del Profesor de Medicina y Cirujía.....	200	»
Id. del Depositario por el 3 por 100 de recaudación.....	127	»
Para el culto y clero de la capilla.....	15	»
Al Secretario de esta villa por trabajos en este ramo.....	125	»
Al Barbero.....	50	»
<i>Material del Establecimiento.</i>		
Para alumbrado.....	50	»
» reparación de utensilios.....	50	»
» papel, sellos, impresos y libros.....	75	»
» leña y combustible.....	200	»
» carbón para la Sala de Audiencia.....	75	»
» limpieza y aseo del local.....	25	»
» recomposición de prisiones y cerraduras.....	25	»
» socorro diario de 12 presos á 50 céntimos de peseta uno.....	2.190	»
» recetario farmacéutico.....	150	»
» vidriado blanco y tosco.....	25	»
» camas y ropas.....	50	»
» estancias de presos enfermos en el Hospital	50	»
» obras de reparación en la cárcel.....	250	»
» gastos imprevistos.....	100	»
Total presupuesto.....	4.582	»

RESUMEN.

Total del presupuesto.....	4.582	»
Existencia en Depositaria.....	»	
Líquido á repartir.....	4.582	»

Repartimiento de las 4.582 pesetas que importa el presupuesto de gastos carcelarios de este partido, entre los pueblos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Número de almas.	Cuota total.		Cuota Trimestral.	
		Pets.	Cénts.	Pets.	Cénts.
Abanades.....	254	63	50	15	88
Ablanque y La Loma.....	626	156	50	39	13
Alaminos.....	266	66	50	16	63
Arbeteta.....	533	133	25	33	31
Armallones.....	586	146	50	36	63
Azañon.....	333	83	25	20	81
Canales.....	267	66	75	16	69
Canredondo.....	551	137	75	34	44
Carrascosa y agregado Oter.	510	127	50	31	88
Careceda.....	322	80	50	20	13
Cogollor.....	196	49	>	12	25
Cifuentes y su agregado Mo- ranchel.....	1.631	407	75	101	94
Duron.....	426	106	50	26	63
Esplegares.....	462	115	50	28	88
Gárgoles de Abajo.....	508	127	>	31	75
Gárgoles de Arriba.....	306	76	50	19	13
Gualda.....	564	141	>	35	25
Henche.....	336	84	>	21	>
Hortezuela de Ocen.....	278	69	50	17	33
Huertapelayo.....	468	117	>	29	25
Huertahernando.....	488	122	>	30	50
Huetos.....	240	60	>	15	>
Inviernas (Las).....	406	101	50	25	38
Mantiel.....	275	68	75	17	19
Ocentejo.....	249	62	25	15	56
Padilla del Ducado.....	174	43	50	10	88
Puerta (La).....	279	69	75	17	44
Renales.....	310	77	50	19	33
Riva de Saelices.....	377	94	25	23	56
Rivarredonda.....	201	50	25	12	56
Ruguilla.....	481	120	25	30	06
Sacecorbo.....	598	149	50	37	38
Saelices.....	264	66	>	16	50
Sotillo.....	246	61	50	15	38
Sotoca.....	166	41	50	10	38
Sotodosos.....	357	89	25	22	31
Torre Cuadrada.....	236	59	>	14	75
Torre Cuadrada.....	199	49	75	12	44
Trillo.....	793	199	50	49	83
Valdelagua y su agregado Pi- cazo.....	172	43	>	10	75
Val de San García.....	194	48	50	12	13
Valtablado del Rio.....	172	43	>	10	75
Viana de Mondejar.....	289	72	25	18	06
Villanueva de Alcoron.....	551	137	75	34	44
Villarejo y agregado Rata...	393	98	25	24	56
Zaorejas.....	717	179	25	44	81
Totales.....	18.255	4.563	75	1.140	94

RESUMEN.

Importa lo repartido.....	4.563	75
Ha debido repartirse.....	4.582	>
Repartido de menos.....	18	25

Terminado el presente presupuesto y reparto de Gastos carcelarios para el año económico de 1888 á 89, el Sr. Alcalde acordó se remita con su copia correspondiente á la Excm. Diputación provincial, para su aprobación si la mereciese é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido.

Cifuentes 16 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Juan Dionisio Oñate.

Examinados el presupuesto y reparto que anteceden, y hallándoles conformes, quedan aprobados definitivamente.

Guadalajara 20 de Abril de 1888.

El Gobernador,

—2139

GREGORIO DE MIJARES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Débitos por contingente provincial.

No habiendo ofrecido el resultado apetecido la carta circular de 10 del actual dirigida á los señores Alcaldes de los municipios que resultan deudores por contingente provincial del anterior ejercicio de 1886-87 y del corriente de 1887-88, por los trimestres ya vencidos en Marzo próximo pasado, sin que para semejante falta de pago puedan invocarse las causas y obstáculos que se vienen exponiendo como justificantes para los descubiertos correspondientes de los cupos hasta fin de 1885-86, puesto que los débitos de aquellos dos ejercicios, por su caracter de actualidad, no exigen como en los otros atrasados, la tramitación de liquidaciones para depurar los responsables, ni tampoco presentar como motivo el dejar de percibir los recargos sobre contribuciones directas, por que en ambos años de 1886-87 y 1887-88, ha procurado la Delegación de Hacienda verificar el pago de lo cobrado por el referido concepto, esta Corporación ha resuelto que, apurados ya todos los medios de persuasión y de notificación de débitos que aconseja la equidad y el interés en favor de los Ayuntamientos sin que hayan éstos respondido al cumplimiento de sus deberes, desde luego empezará á hacer uso de las medidas de apremio ejecutivo para realizar los descubiertos de 1886-87 y 1887-88, sin perjuicio de adoptar otras, aunque de caracter extraordinario, para los correspondientes á ejercicios anteriores á estos dos, de conformidad con lo que se disponía en circular inserta en el *Boletín oficial* de 13 del corriente.

Los comisionados cumplirán su cometido con sujeción á los trámites y plazos de Instrucción, y las dietas que devenguen hasta la terminación del apremio serán ingresadas por los Ayuntamientos en Depositaria provincial para su abono á aquéllos, quedando en su consecuencia prohibido, para evitar todo abuso, que los Sres. Alcaldes paguen dietas á los comisionados, pues de hacerlo se exigirá á ambos la correspondiente responsabilidad.

Guadalajara 21 de Abril de 1888.—El Vice-presidente, Fernando Lopez Pelegrin.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

D. Rafael Alfaro y Ariz, Teniente Fiscal de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

Necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza del cuerpo establecida en la villa de la Casa de Uceda, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 27 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en la casa que actualmente ocupa la fuerza de este puesto, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha

licitación, en conformidad á lo dispuesto para estos casos se anuncia al público por el presente.
Yunquera 18 de Abril de 1888.—Rafael Alfaro.
—2163

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. NEGOCIADO DE DEUDA.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 21 del mes actual, ordena á la Delegación de Hacienda de esta provincia el pago para el día 1.º de Mayo próximo de las facturas-carpetas de intereses de cinco vencimientos que se expresan á continuación:

Números de la Delegación	Dirección.	PRESENTADORES	LIQUIDO abonable.	
			Pets.	Cts.
253	10.034	D. Julian Matía.....	100	33
254	10.045	Pedro Ortega y Baldomero Blas.	547	06
255	10.059	Nicolás Cuesta.....	908	34
256	10.060	El mismo..	400	08
257	10.093	Felipe Romero.....	91	87
Total.....			2.047	68

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para debido conocimiento de los interesados.

Guadalajara 24 de Abril de 1888.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, E. Loren.—El oficial del negociado, Gerónimo Regulez.
—2225

Ayuntamientos constitucionales.

MOTOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno hacer la rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial en el año próximo de 1888-89, los contribuyentes de este pueblo y terratenientes forasteros, presentarán en el término de ocho días, relaciones de alta y baja que haya sufrido su riqueza.

Motos 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Hermenegildo Lopez.—El Secretario, Pedro Barahona.
—2145

HONTOVA.

El Ayuntamiento de mi presidencia y junta de asociados, en igual número de Concejales, en sesión del día de hoy, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo en el año de 1888 á 89 por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyos remates tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, de once á doce de su mañana de los días 29 del actual y 10 de Mayo próximo venidero en su caso, bajo el tipo de 1862 pesetas para el Tesoro, 82 por 100 para municipales mas 5 por 100 de fallidos y 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquel día en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Hontova 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julian Lopez.—P. S. M.—Benito Lopez, Secretario.
—2147

ARGECILLA.

Don Raimundo Valentín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia y número igual de contribuyentes incluidos en las mayores, mediadas é ínfimas cuotas, y también un individuo de la contribución industrial, en la sesión celebrada el día 17 del actual, han acordado y optado el medio de consumos para el próximo año de 1888 89, á venta libre, en conjunto, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos; se anuncia la primera subasta para el día 1.º de Mayo, y hora de las siete de su mañana, en la sala Consistorial de esta villa; y en el caso de no presentarse licitador alguno, se celebrará la segunda el día 9 del mismo, á la misma hora que la primera, bajo el tipo de cupo para el Tesoro de 3.350 pesetas 27 céntimos, el 95 por 100 para atender á los gastos municipales, importante 3.182 pesetas 75 céntimos; 204'75 importe del impuesto de sal; 5 por 100 de partidas fallidas, importante 336'85, y 202'17 del 3 por 100 por premio de cobranza y conducción, que hace un total de 7.276 pesetas 79 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Argecilla 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Raimundo Valentín.—El Secretario, Tomás Peces.
—2153

CLARES.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, cubrir el cupo de consumos, cereales y sal en el próximo año económico de 1888-89, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, tendrá lugar la primera subasta el día 2 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; y si en dicha subasta no se presenta licitador, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, á la misma hora.

Clares de Tajuña 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Angel López.
—2154

ZAOREJAS.

Mediante no haber obtenido resultado apetecido la subasta de 133 pinos procedentes de la corta fraudulenta llevada á cabo por el rematante de 1.000, Eugenio Gonzalo, por falta de licitadores en dicho acto, que tuvo lugar el día 15 de Marzo último, se anuncia otro segundo remate, bajo el mismo tipo de 266 pesetas, que se celebrará en la Sala de sesiones de este Municipio el día 30 de los corrientes, y hora de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones generales y económico administrativas que son necesarias, las cuales estarán de manifiesto para las personas que les convenga tomar parte en la licitación.

Zaorejas 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Rufino Polo.—P. S. M.—J. María Pérez.
—2159

ALEAS.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número de Concejales, en sesión del día de hoy ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa y su agregado, en el año de 1888-89, por medio del arriendo, á venta libre, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyos remates tendrán lugar en la sala Consistorial, de diez á once de la mañana de los días 27 y 30 del actual, en su caso, bajo el tipo de 971 pe-

setas 87 céntimos para el Tesoro, con más 48 pesetas 59 céntimos para partidas fallidas y 68 pesetas 75 céntimos por el ramo de sal, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaría de este Municipio.
Aleas 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Luciano de la Torre.—El Secretario, Ambrosio Sanz. —2164

ANCHUELA DEL CAMPO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión de 18 de Abril del corriente año económico de 1888 á 1889, para cubrir el cupo de consumos señalado y que pueda señalarse a este pueblo, con el recargo del 70 por 100 sobre dicho cupo para atenciones municipales y 3 por 100 de recargo sobre dicho total para premio de cobranza y conducción de caudales, han acordado señalar para la subasta el día 1.º de Mayo, y hora de las diez de su mañana, y en caso de que en esta no hubiera licitador, se hará la segunda el día 12 del mismo, y hora señalada para la primera.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anchuela del Campo 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Elias Gutierrez.—El Secretario, Ramón García. —2165

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Habiendo espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, vacantes por dimisión de D. Julián Herranz, se han presentado en tiempo oportuno las de varios señores

En su virtud, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en unión de la Junta municipal que á la sazón se hallaba presente, como igualmente el Sr. Juez municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del corriente mes, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad de las mismas á D. José García Hernando, vecino de Alcolea de las Peñas.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del interesado y demás aspirantes.

Villaverde del Ducado 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Clemente Oter.—P. S. M.—Santos García, Secretario interino. —2165

GUIJOSA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, han acordado el arrendamiento á venta libre, y en conjunto, de todas las especies que constituyen el encabezamiento general de consumos y cereales de este pueblo ó distrito, para el año económico de 1888-89, con más el recargo municipal y derechos de conducción de caudales, según se hace expresión en el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, al que deberán ajustarse las personas que quieran mostrarse parte, el que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas que tendrán efecto los días 27 del presente y 4 del próximo mes de Mayo, á la hora de las doce de la mañana.

Guijosa 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eleuterio Sanz.—P. S. M.—Modesto Barahona. —2168

SAYATON.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1883 á 84, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para atender y resolver cuantas reclamaciones justas se puedan presentar por las personas que se crean con derecho á ello.

Sayatón 24 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Martínez. —2167

MASEGOSO.

El día 1.º del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana y en la Sala consistorial, tendrá efecto la primera subasta en pública licitación para el arriendo de to-

das las especies sujetas al impuesto de consumos, conforme está acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, celebrando la segunda el día 8 del propio mes, en dicho local y hora citada cuyo acto se entenderá para el año económico de 1888 á 89, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Masegoso 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Casildo Lopez. —2152

HENCHE.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinadas por quien corresponda y presentar las reclamaciones que crean justas.

Henche 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Domingo Blanco. —2149

VEGUILLAS.

Por Antonina Alvarez Palancar, de esta vecindad, se me dá parte de que su esposo Miguel Illana Ongil, natural de Membrillera y vecino que es de este pueblo, salió de su casa el día 10 del actual sin decirle la dirección que tomara, pero según la tenía dicho en busca de amo, para servir al oficio de pastor, sin que hasta la fecha haya regresado á esta ni sabido su paradero, á pesar de las diligencias practicadas al efecto.

En su consecuencia, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares de esta provincia, indaguen si dicho sugeto se halla en alguna de sus localidades y me lo participen para yo hacerlo á su esposa.

Veguillas 19 de Abril de 1888.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario interino, Cándido Segoviano. —2150

Señas del Miguel.

Edad 25 años, estatura regular, vestido de pantalón de paño medio uso, blusa color café en buen estado, manta negra á medio uso, zahones de lana negra, pañuelo blanco á la cabeza con unos ramos encarnados, calzado de albarcas, botas de labrador, violento, va indocumentado.

ALAMINOS.

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 12 del actual, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda, en el año económico de 1888-89, importante 956,43 pesetas, el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y el 100 por 100 para atenciones municipales del presupuesto.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar á los diez días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en las columnas del *Boletín oficial*, de las doce á las dos de la tarde, en la Casa consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, y si en esta no se cubriese el tipo fijado para ella se verificara otra á los 10 días siguientes, á la misma hora y con las mismas formalidades acordadas para la primera, adjudicándose á quien mejores ventajas proporcione, siempre que cubran las dos terceras partes.

La garantía necesaria para tomar parte en las mencionadas subastas, será depositar en la mesa de la presidencia la cantidad de 950,43 pesetas, en la forma acordada en el pliego de condiciones que podrán examinar desde esta fecha en la Secretaría municipal cuantas personas lo estimen oportuno.

Alaminos 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Carrascosa.—Pablo Monge y Recuero, Secretario. —2151

LUPIANA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de vecinos contribuyentes, el arriendo en junto de todas las especies de consumo, para el año económico de 1888 á 89, se ha señalado para que tenga lugar la primera y segunda subasta, en su caso, los días 29 del corriente y 9 de Mayo próximo venidero, en la Casa consistorial de esta villa, dando principio al acto á las doce de

su mañana y terminando á las dos de su tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 3.958'46 pesetas que importa el cupo del Tesoro, 118'74 el 3 por 100 de cobranza y conducción y 3.809'96 pesetas por el recargo del 100 por 106 para atenciones del presupuesto municipal sobre las especies que lo permite la ley, que todo hace un total de 7887 pesetas 16 céntimos.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa presidencial, el 5 por 100 de la cantidad total, quedando en depósito lo consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación de la subasta y se constituya la fianza definitiva, que ha de consistir en la cuarta parte en metálico del precio por que se adjudica el arriendo, retirándose en el acto los demás depósitos.

El pliego de condiciones á que habrá de sujetarse el rematante queda de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de Ayuntamiento para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen.

Lupiana 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Fernando de Gregorio. —2174

HORNA.

Los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presentarán en término de 15 días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de alta ó baja que su riqueza haya sufrido en el corriente año económico, para que pueda llevarse á cabo la rectificación al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1888 á 89, las expresadas relaciones se arreglarán al Reglamento vigente.

Horna 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cayetano García. —2175

El Ayuntamiento y asociados en sesión de este día, según manda la vigente Instrucción de consumos, ha acordado el cubrir el cupo de consumos para el Tesoro y el 100 por 100 para municipales, para el año próximo venidero de 1888 á 89, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por el arriendo en junto á venta libre, cuyo primer remate tendrá lugar el domingo próximo 29 del actual y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el domingo siguiente 6 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento del público.

Horna 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cayetano García.—P. S. M.—Calixto Hernandez. —2176

CASTILBLANCO.

El Ayuntamiento é igual número de vecinos contribuyentes de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de consumos, á fin de cubrir el cupo del mismo incluyendo lo de sal, en el próximo año económico de 1888-89, cuya subasta se celebrará ante la Corporación municipal, en la Sala consistorial, á los diez días de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* y la segunda, en su caso, al terminar los ocho siguientes, ambas á las once de la mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego formado al efecto, que desde esta fecha se halla de manifiesto en el sitio de costumbre.

Castilblanco 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Raimundo Bodega.—P. S. M.—Benito del Castillo. —2177

SIENES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, en sesión extraordinaria de 3 del actual, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales para el año económico de 1888 á 89, importante la cantidad de 2.278 pesetas 74 céntimos, incluso el 3 por 100 de cobranza y 100 por 100 para recargos municipales; la subasta tendrá lugar en la Casa de este Ayuntamiento el 27 del actual y hora de siete á ocho de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha y en el acto de la subasta, y caso de no haber

licitadores en la primera, se celebrará la segunda y última subasta el día 6 de Mayo próximo á igual hora, admitiendo posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate; el postor presentará en depósito en el acto de la subasta, el importe en metálico de lo que corresponda al primer trimestre y un fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Siens 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Escolástico Delgado.—El Secretario, Anastasio Luengo. —2169

BAÑUELOS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo que presido, en sesión del día 16 del actual, ha tenido á bien acordar el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo del próximo año económico de 1888-89, habiendo señalado para que tengan efecto las subastas el día 25 de los corrientes de diez á once de su mañana para la primera, en la Sala consistorial, y para la segunda el 6 del próximo mes de Mayo y á la misma hora, bajo el tipo de 1.261 pesetas 40 céntimos que asciende el cupo para el Tesoro, 756'25 el 60 por 100 para atenciones municipales, 85'25 para el cupo de la Sal, 105'14 para partidas fallidas y 66 pesetas 25 céntimos por el 3 por 100 de cobranza y conducción; de forma, que asciende en junto á 2.274'88 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bañuelos 17 de Abril de 1888.—El Alcalde, Francisco Torija. —2170

TORRE DEL BURGO.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, para cubrir el cupo y recargos autorizados por consumos, cereales y sal de esta villa, en el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia la primera subasta para el día 1.º del mes de Mayo próximo á las once de la mañana y en la Sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra el día 11 del referido mes á la misma hora que la anterior, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

Torre del Burgo 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Manuel Rodriguez.—El Secretario, José León. —2171

CAMPILLO DE RANAS.

Las cuentas de presupuesto, general de caudales y de propiedades y derechos del Municipio, correspondientes al ejercicio económico ordinario de 1887 á 87 y periodo de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campillo de Ranas 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julián de Pedro.—El Secretario, Bartolomé Merino. —2172

TRIJUEQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados al mismo el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, se hace público que la primera subasta se celebrará el domingo 6 del próximo Mayo de once á doce de la mañana, ante la Corporación municipal y en su Salón de actos públicos, y si resultase negativa, tendrá lugar la segunda el domingo inmediato 13 de dicho mes, en igual forma que la anterior, bajo el tipo de 8.189 pesetas y 24 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, conforme á lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trijueque 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Braulio Encabo.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario. —2173

MAZUECOS.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión del día 15 del actual ha acordado cubrir el cupo de consumos, cereales y el correspondiente al de la Sal de esta villa, en el año económico de 1888 á 89, por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dichos impuestos, habiendo señalado al efecto el día 6 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana para la celebración de la primera subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, y la segunda en su caso, el día 13 del mismo mes y á la misma hora, bajo el tipo de 5.505 pesetas 15 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mazuecos 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, Casimiro Sanchez. —2178

TORDESILOS.

El Ayuntamiento que me honro en presidir y Junta de asociados, en igual número al de Concejales, en sesión del día de ayer, acordó cubrir el cupo de consumos y cereales que á este distrito se señale para el próximo año económico de 1888 á 89, por medio de arriendo á venta libre de todas las especies.

Los remates tendrán lugar en la Sala consistorial en los días 29 del corriente y 6 del próximo Mayo y hora de las once á doce de su mañana, bajo el tipo de 3.015 pesetas, cuota para el Tesoro, sin perjuicio de la baja ó alza que en virtud de nuevo señalamiento pueda sufrir, 3 por 100 de cobranza y conducción, con más el 84'33 por 100 de recargo municipal, todo arreglado al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Tordesilos 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Juan Sanchez.—Enrique Rueda, Secretario. —2179

PEÑALVER.

El día 6 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumo, para hacer efectivo el cupo que corresponde á esta localidad en el año económico de 1888 á 89, cuyo acto ha de celebrarse con estricta sujeción al expediente de referencia que al efecto se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Peñalver á 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Pintado.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario. —2180

ROBLEDO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto para cubrir el cupo y recargos de consumos del próximo año de 1888 á 89, con sujeción á las prescripciones de la ley y pliego de condiciones que se halla unido al expediente en la Secretaría de esta Corporación, se anuncia la primera subasta que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales de diez á once de su mañana del día 6 de Mayo próximo, y la segunda á la misma hora del día 13 del propio mes.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Robledo 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cipriano Lucio. —2181

AGUILAR DE ANGUITA.

Acordado por este Ayuntamiento y doble número de asociados, que representan todas las clases del pueblo, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo de este pueblo en el próximo año económico de 1888 á 89, se ha señalado el día 29 del corriente mes, y hora de diez á doce de su mañana, para la celebración de la primera subasta, y la segunda, en su caso, el día 6 de Mayo próximo, á la misma hora, bajo el tipo de 826 pesetas 77 céntimos, un 65 por 100 para arbitrios municipales y un 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, más 55 pesetas 75 céntimos por el impuesto de la sal, esta sin recargo algu-

no, y todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Aguilar de Anguita 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Leoncio Pelegrina.—El Secretario, Julián Plaza. —2187

PERALVECHE.

El día 30 de Abril, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arriendo de los derechos de todas las especies de consumos, á venta libre, en esta localidad, para el año de 1888-89, bajo el tipo de 3.282 pesetas 28 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 70 por 100 de recargo municipal, y pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En el caso de ser negativa, se celebrará otra en concepto de segunda el día 10 de Mayo próximo, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones; siendo, sin embargo, posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Peralveche 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Moreno.—P. S. M.—Tomás López. —2186

ROBLEDO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1886-87, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Robledo 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Cipriano Lucía. —2182

PUEBLA DE BELEÑA.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal de este término municipal en el próximo año económico de 1888 á 89, dispone llevar á efecto el arrendamiento á venta libre de todas las especies, celebrándose las subastas en la Casa consistorial y en los días 29 del corriente y 10 de Mayo próximo, á la hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 2 185 pesetas para el Tesoro y recargos municipales, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, estando de manifiesto el pliego de condiciones.

Puebla de Beleña 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Ramiro. —2183

ADOVES.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y número igual de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo que se le señale á este pueblo para el próximo año económico de 1888 á 89, así como el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate que se celebrará en los días 12 y 20 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana, con arreglo al art. 233 de la instrucción, en la Casa consistorial ó Sala de sesiones.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse.

Adoves 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Tomás Lorente.—P. S. M.—Pedro Colás Murciano, Secretario. —2184

COGOLLOR.

El Ayuntamiento que presido y Junta de asociados en igual número de Concejales en sesión del día de hoy, para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal de este término municipal en el próximo año económico de 1888 á 89, ha acordado llevar á efecto el arriendo en conjunto á venta libre de todas las especies, cuyos remates tendrán lugar en la Sala consistorial, de once á doce de su mañana y en los días 29 del actual y 6 de Mayo próximo venidero, bajo el tipo de 710 pesetas 75 céntimos, á que asciende la cuota para el Tesoro, con más el 3 por 100 para gastos de

conducción y cobranza y los recargos municipales autorizados, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Cogollor 21 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pablo López.—P. S. M.—El Secretario, Valeriano Rojo. —2185

HUEVA.

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1886-87, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para oír cuantas reclamaciones se presenten; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hueva 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Sanchez Barco.—P. S. M.—Maximino Barrio, Secretario. —2191

PAREJA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado en sesión de hoy, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento en el año próximo de 1888-89.

En su consecuencia, las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, ó la de quien haga mis veces, los días 29 del corriente y 6 de Mayo próximo, de diez á once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pareja 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, Miguel Peiro. —2193

EL POBO.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados en igual número al de Concejales, en sesión del día de hoy, ha acordado cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo, en el año económico de 1888-89, por medio de arriendo, en venta libre, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuyos remates tendrán lugar en la sala Consistorial, de diez á doce de los días 29 del corriente y 8 de Mayo próximo venidero, bajo el tipo de 3.857 pesetas y 03 céntimos para el Tesoro, con más el 76 por 100 para atenciones municipales y 5 y $\frac{1}{2}$ por 100 de cobranza y conducción de caudales; el cupo estará sujeto á las alteraciones ó modificaciones que pueda sufrir por el Gobierno.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Pobo 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Victoriano Martínez. —2194

EL VADO.

Para el día 3 del próximo mes de Mayo, y á falta de licitadores en este día para el 13 del mismo y hora de las once á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y su Sala capitular, se halla señalado el remate general á venta libre de los derechos de Consumos de este distrito municipal en el año económico de 1888 á 89, por todos los artículos comprendidos en la tarifa oficial, con el 70 por 100 de recargo para fondos municipales y 3 por 100 más por premio de cobranza y conducción, bien sea en conjunto ó por ramos separados y por el tipo de 1.253 pesetas 92 céntimos, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de quien guste interesarse en la subasta.

Lo que por medio del presente se anuncia al público para su conocimiento y efectos del Reglamento vigente.

El Vado 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Mariano Lozano. —2189

VAL DE SAN GARCIA.

Las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio del año 1886 á 87 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría, por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirán.

Val de San García 22 de Abril de 1888.—El Alcalde, José Gil.—P. S. M.—Anastasio Gomez, Secretario interino. —2190

HUMANES.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria, celebrada en el día de ayer designó el local donde ha de efectuarse la elección parcial de un Diputado á Cortes, el día 6 del próximo mes de Mayo, las Salas consistoriales de esta villa, donde se celebran las sesiones, piso principal, Plaza de la Constitución.

Humanes 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Andrés Marchamalo.—P. A. de la C.—Mariano Z. Ramirez. —2192

MANDAYONA.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión del día 22 del actual, acordó el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento que ha de señalarse á esta villa para el año económico de 1888 á 89, cuyo acto y primera subasta se verificará el día 2 de Mayo próximo, en la Sala consistorial y ante el Ayuntamiento, siendo el tipo de subasta 2 889 pesetas y el 3 por 100 de cobranza y conducción, y si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra en el día 10 de dicho mes; todo con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación para que puedan enterarse del mismo las personas que gusten.

Mandayona 23 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pedro Rubio.—Vicente Sanz, Secretario. —2188

CASTELLAR.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre para cubrir el cupo y recargos de consumos en el año económico de 1888 á 89, las subastas tendrán lugar el día 28 del actual y 6 de Mayo próximo en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, todo con arreglo á instrucción y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castellar 20 de Abril de 1888.—El Alcalde, Pantaleón Aguado.—El Secretario, Francisco Ruiz. —2148

VILLAREJO DE MEDINA.

Las cuentas municipales, correspondientes al año económico de 1885 á 86, se hallan terminadas y expuestas al público por término de 20 días para que los contribuyentes de este distrito puedan examinarlas y promover las reclamaciones que crean oportunas.

Villarejo de Medina 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alejandro Sobrino. —2146

Acordado por este Ayuntamiento y asociados contribuyentes en sesión del día de ayer, el arriendo de los derechos de consumos, cereales y el correspondiente al cupo de la Sal, con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto para cubrir á la Hacienda el encabezamiento que se señale á este distrito en el próximo año económico de 1888 á 89, tendrá lugar la primera subasta en la Casa consistorial ante la Corporación municipal, del día 29 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1386 pesetas que importa el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y recargo del 100 por 100 acordado por la Junta para fondos municipales, con estricta sujeción al pliego de condiciones establecidas que obra en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas deseen interesarse y en el acto de la subasta al que habrán de sujetarse los licitadores, siendo indispensable para tomar parte en ella depositar previamente en la Depositaria municipal el 10 por 100 del tipo señalado como garantía del remate. Caso de no ha-

ber licitadores en la primera se celebrará la segunda subasta el día 10 del próximo Mayo.
Villarejo de Medina 16 de Abril de 1888.—El Alcalde, Alejandro Sobrino.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las doce de la mañana del día 15 de Mayo próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de una casa situada en esta ciudad, en la Plaza de Jáudenes, núm. 51; linda por derecha entrando Plaza de Jáudenes izquierda casa de Gregoria Moya y espalda corral de herederos de los Sres. Gaona.

Esta casa se vende como de la pertenencia del vecino de esta ciudad Manuel Ballesteros y Molina, excepto la habitación del piso principal de la misma, cuyo usufructo corresponde á Eustaquio Corrales, por legado que le hizo su mujer Dolores Ballesteros, declarado así por sentencia firme dictada por este Juzgado en 27 de Octubre del año último, en el expediente incoado á instancia del Corrales, para que se designara cual era la habitación legada por su mujer. Está tasada toda la casa en 6.175 pesetas, de las que se deducen 2.446 pesetas en que se tasa el usufructo que tiene Eustaquio Corrales, resultando para la parte de casa libre la cantidad de 3.729 pesetas. Está acordada dicha enajenación á petición del Procurador don Manuel María Valles, en nombre de D. José Sanz, vecino y del comercio de esta ciudad, en virtud de autos ejecutivos contra el Manuel Ballesteros, sobre pago de 1.045 pesetas y 25 céntimos, intereses legales y costas originadas y que se originen. Los títulos de pertenencia estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para su exámen por los que quieran interesarse en la compra de dicha parte de casa, los cuales deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de la misma, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Guadalajara á 20 de Abril de 1888.—José de Soto.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

—2207

MOLINA.

D. Miguel García Alvero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo hecho en la noche del día 5 del actual, en el escaparate donde se hallaban varios efectos que para la venta tenía de muestra Joaquin Aguilar, de oficio platero, hijo de Benigno, vecino de esta ciudad, cuyos autores abrieron un agujero en la ventana de dicho escaparate y sustrajeron los objetos que se expresarán, para que en término de 10 días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que á consecuencia de tal robo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la bus-

ca y captura de los referidos autores, cuyas señas y demás antecedentes se desconocen, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en clase de detenidos, con las seguridades convenientes y con los efectos sustraídos que se encontraren en su poder, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Molina á 19 de Abril de 1888.—Miguel García.—P. S. M.—José Lopez.

—2156

Efectos sustraídos.

Tres piezas de cadena de plata; cuatro cadenas de reloj, níquel; seis pares de pendientes de plata y tres de oro; una botonadura de medias pesetas para chaleco; una cadena de plata para reloj de caballero.

Don Miguel García Alvero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrés Refusta Escolano, Filomeno Ibañez, Juan García Luna, Antonio Escolano Perez, Gregorio Ochoa Cebolla, Victor Martínez Molina, Felipe Herranz Aguilar, Martin Ruiz Martínez, Ildefonso Pérez Luna y otros consortes, todos vecinos de Algar, en la causa que se les siguió por corta de encinas, se sacan á la venta en pública subasta sin sujeción á tipo fijo por ser la tercera, los siguientes bienes embargados á los rematados, y sitios en el término municipal de dicho Algar.

Bienes embargados á Andrés Refusta. Pesetas Cts.

Una heredad de regadío y paraje titulado Cueva Negra, de seis celemines; linda Saliente Filomeno Ibañez, Mediodía rio, Poniente Martin Ruiz y Norte camino de Valmarsa, tasada por peritos en..... 210 »

Otra de secano en el cerro del Pozo, de una fanega y dos celemines; linda Poniente Filomeno Ibañez, y por todos los demás costados D. Benito Tellez, en... 26 »

Otra en la Carrasca de la Molinera, de una fanega; linda Saliente camino, Poniente Cándido Escolano, Mediodía y Norte Llecós, en..... 12 »

Otra en el Collado del Pozo, de una fanega, yerma; linda Saliente Llecós, Mediodía José Martínez, Poniente camino y Norte Llecós, en..... 12 »

Otra en la Cañadilla, de secano, de haber veinticuatro celemines; linda Saliente Martin Pérez, Mediodía y Norte Llecós, y Poniente Felipe Martínez, en..... 300 »

A Juan García.

Un asno, tasado en..... 55 »

Una heredad en la Roca de la Rita, yerma, de una fanega; linda Saliente Francisco Luna, Mediodía Blas Martínez, Poniente Juan Antonio Cebolla y Norte Llecós, en..... 12 »

Otra de regadío en el Pelegrín, de tres celemines; linda Saliente Santiago Gonzalo, Mediodía Manuel Hernandez, Poniente acequia y Norte rio, en..... 105 »

Otra en dicho sitio, de secano, de dos celemines; linda Saliente Santiago Gonzalo, Mediodía camino, Poniente Manuel Hernandez y Norte acequia de riego, en. 5 »

Otra en la Garcilaya, de siete celemines; linda Saliente Martin Pérez, Medio-

- día y Norte Llecós y Poniente José Cebolla, en..... 17 »
- Otra en el Palomarejo, de siete celemines; linda Saliente Mariano Escolano, Mediodía y Norte Llecós y Poniente Martín Ruiz, en..... 10 »
- Otra en la Hoyuela, de siete celemines; linda por todos lados Llecós, en..... 10 »
- A Antonio Escolano.*
- Una heredad de secano y sitio llamado el Badarrón, de cinco celemines; linda Mediodía Ildefonso Pérez, y por todos los demás costados Llecós, en..... 5 »
- Otra en el Chaparral, de dieciséis celemines; linda Saliente Mariano Escolano, Mediodía Llecós, Poniente Cándido Escolano y Norte Llecós, en..... 16 »
- A Gregorio Ochoa.*
- Una finca de secano, yerma, en la Humbería de la Red, de una fanega; linda Saliente Paulino Pérez, Mediodía José Cebolla, Poniente y Norte Llecós, en..... 12 »
- Otra de secano en el Badarrón; linda Saliente José Cebolla, Mediodía y demás costados Llecós, yerma, en..... 40 »
- A Víctor Martínez.*
- Un asno de unos 12 años, pardo blanqueado, en..... 100 »
- Una finca en el Palomar, de regadío, de cinco celemines, no constando sus linderos, en..... 400 »
- A Felipe Herranz.*
- Un macho mular viejo, en..... 25 »
- Una heredad de secano en el Badarrón, de seis fanegas; linda Saliente Pablo Pérez, Mediodía y Poniente el mismo, y Norte camino, en..... 475 »
- A Martín Ruiz Martínez.*
- La mitad de una casa en la calle salida á Almazán, núm. 15; linda derecha Luis Yagüe, izquierda corral de Mariano Lázaro, espalda con el mismo corral, en..... 200 »
- Una finca de secano en el Palomarejo, de tres fanegas y media, yerma; linda por todos lados Llecós, en..... 42 »
- Otra de regadío en los Tormos, de doce celemines; linda Saliente Andrés Refusta, Mediodía río, en..... 480 »
- A Ildefonso Pérez.*
- Una finca en las Navas, de una fanega; linda Saliente camino, Mediodía Pablo Pérez, Poniente Miguel Cebolla y Norte Llecós, en..... 36 »
- Otra en Fuentemaría; de una media; linda por todos lados Llecós, en..... 20 »
- Otra en la Dehesilla, de doce celemines; linda Saliente Urbano Cebolla, Mediodía Jacinto Ochoa, Poniente José Lozano y Norte Llecós, en..... 50 »
- Otra en dicho sitio de seis celemines; linda Saliente Gregorio Sastreras, Mediodía yermo, Poniente Martín Pérez y Norte Llecós, en..... 25 »
- Otra en la Candelera, de una fanega; linda Saliente, Mediodía y Norte Llecós y Poniente Ciriaco Pérez, en..... 70 »
- Otra en el Carrillo, de cuatro celemines; linda Saliente yermo, Mediodía camino y demás costados Llecós, en..... 10 »

Otra en la Cuesta de la Cera, de cinco celemines; linda Norte Ciriaco Pérez y demás costados Llecós, en..... 15 »

Cuyo remate tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Algar; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el depósito del 10 por 100 de lo que se desee adquirir.

Dado en Molina de Aragón á 18 de Abril de 1888.—Miguel García.—P. S. M.—Silvestre López Mariana. —2155

Juzgados municipales.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

Don Manuel Benito, Secretario del Juzgado municipal de Alcolea de las Peñas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el día 10 del actual, á instancia de D. Francisco de P. Beato, vecino de Torrevaldealmeñeras, contra D. Félix Esteban, que lo es de esta villa, sobre pago de 23 pesetas y 53 céntimos, ha recaído la sentencia, en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Félix Esteban, al pago de la cantidad de 23'53 pesetas, que le reclama el demandante, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, cuyas sumas hará efectivas en término de cinco días, contados desde el de la inserción de esta sentencia en el *Boletín oficial*.

Notifíquese á las partes, haciéndolo respecto al demandado en los estrados de este Juzgado, según lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Adrián de la Fuente.—El Secretario, Manuel Benito.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día por el Sr. D. Eleuterio de Lafuente, Juez municipal suplente, estando celebrando audiencia pública, ante los testigos don Eusebio de Miguel y D. José Olalla Barrena, de esta vecindad, de que certifico.—Eleuterio de Lafuente.—Eusebio de Miguel.—José Olalla.—El Secretario, Manuel Benito.

Notificación al demandante.—Con la misma fecha de la anterior sentencia, yo el Secretario notifiqué en forma y di copia de la misma al señor D. Francisco de P. Beato, quedó enterado y firma de que certifico.—Francisco de Paula Beato.—El Secretario, Manuel Benito.

Otra en los estrados.—Seguidamente, yo el Secretario, notifiqué la anterior sentencia en los estrados de este Juzgado municipal, leyéndola íntegramente y fijando copia de ella, ante los testigos D. Eusebio de Miguel y D. José Olalla Barrena, de que certifico.—Eusebio de Miguel.—José Olalla.—El Secretario, Manuel Benito.

La precedente concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, expidiendo la presente, que firmo, visada del Sr. Juez municipal suplente, en Alcolea de las Peñas á 11 de Abril de 1888.—V.º B.º.—El Juez municipal suplente, Eleuterio de Lafuente.—El Secretario, Manuel Benito. —2209